



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien derogar la real orden de 6 de julio de 1922 (D. O. núm. 150) y, en consecuencia, a los oficiales que sean destinados con carácter forzoso a la Yeguada Militar y Remonta de Larache les será de abono el tiempo servido en otras unidades en Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 4 del actual («Diario Oficial» núm. 170), por la que se nombran sus ayudantes de campo a los tenientes coronales don Antonio Trucharte Samper, de Infantería, y don Leopoldo Gorostiza y Alvarez de Sotomayor, de Artillería, y al comandante de esta última Arma D. Salvador Iglesias Domínguez, se considere ampliada en el sentido de que la citada soberana disposición ha de surtir efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Inspector de Sa-

nidad Militar de esa región D. José Pastor y Ojeda, al teniente coronel médico D. José Las Marías Ruvira, actualmente disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar a este Ministerio, en vacantes que existen de plantilla, al coronel de Ingenieros D. Ramón Serrano Navarro, disponible en la segunda región, y al teniente coronel D. Droctoveo Castañón Reguera, del primer regimiento de Telégrafos, disponiendo que el primero desempeñe además el cargo de ingeniero comandante de Buenavista.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 23 del mes actual y aprobando lo propuesto por V. E. en 30 del próximo pasado, ha tenido a bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, al comandante de Estado Mayor D. Emilio Poig Mora, con el cual se considerará ampliada la relación inserta a continuación de la real orden de 12 de diciembre último (D. O. número 279), que otorgó recompensas a jefes y oficiales de esa Comandancia general, por méritos contraídos en operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa, desde primero de agosto de 1921 a 31 de enero de 1922 (4.º período).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AZZURRO

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 23 del mes actual y aprobando lo propuesto por V. E. en 7 del próximo pasado, ha tenido a bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, al alférez de Infantería, destinado en el regimiento de Valencia, 23, D. Eduardo Castell Moya, con el cual se considerará ampliada la relación inserta a continuación de la real orden de 18 de mayo último (D. O. número 109), que otorgó recompensas a jefes y oficiales de esa Comandancia general, por méritos contraídos en operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa, desde primero de febrero a 31 de julio de 1922 (5.º período).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AZZURRO

Señor Comandante general de Melilla.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 20 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a las clases e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el cabo de tambores Cristóbal González López y termina con el soldado Celestino Fernández Castrión, la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual que a cada uno se señala, por haber sido heridos por el enemigo en hechos de armas habidos en nuestra zona de Protectorado en Africa, durante varios períodos y series de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151) y los 50 y 52 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AZZURRO

Señor...

Relación que se cita

Corporales	Clases	NOMBRES	Hospitalidades cana- das.	Pensión mensual que se les concede — Pesetas.
Reg. Inf. ^a Guadalajara, 20.	Cabotamborres	Cristóbal González López	79	12,50 vitalicia.
Idem	Soldado	Vicente Ballester Rodríguez	63	12,5 vitalicia.
Idem	Otro	Tomás Carsi Coll	37	12,50 cinco años.
Idem	Otro	José Orova Miña	49	12,50 vitalicia.
Idem Albuera, 26	Sargento	Miguel Lerma Aguilera	66	17,50 vitalicia.
Idem	Soldado	Juan Sanz Sebastián	85	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	León Raudo Lázaro	92	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Francisco Romero Baquedá	57	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Ramón Castell Prats	34	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Benito Casals Conde	54	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	José Pons Isern	46	12,50 vitalicia.
Idem	Sargento	Francisco Fernández Borrego	28	17,50 cinco años.
Idem	Soldado	Leopoldo García Velasco	27	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Miguel Sánchez Sánchez	103	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Nicolás Hidalgo Cañada	79	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	José García Molina	83	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Justo Cuadra Delgado	25	12,50 cinco años
Idem	Otro	Juan Pérez López	64	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Eulogio Alcántara Jiménez	44	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Ricardo González Jarque	79	12,50 vitalicia.
Idem	Cabo	Camilo Hachero Quintero	63	12,50 vitalicia.
Idem	Soldado	Salvador Varea Galindo	72	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Juan Valero Ordóñez	28	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Antonio González Calleja	271	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Manuel Ortiz González	533	12,50 vitalicia.
Idem	Sargento	D. Enrique de la Torre Roselló	83	12,50 vitalicia.
Idem	Soldado	Benito Tarrón Bargo	86	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Francisco Antúnez Serrano	60	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Juan Cardeñosa Díaz	30	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Agustín Martín Serrano	61	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Dosindo Blanco Varela	45	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Manuel Gómez Bermúdez	21	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Emilio Grande Leal	23	12,50 cinco años
Idem	Otro	Fortunato Ropero Carabantes	33	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Manuel Pérez López	73	12,50 vitalicia.
Idem	Cabo	Antonio González Pérez	32	12,50 cinco años.
Idem	Soldado	Julio González Terrón	32	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Ignacio Moreno Ramírez	23	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Antonio Rodríguez González	22	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Antonio López Fernández	327	12,50 vitalicia.
Idem Granada, 34.	Suboficial	D. Tomás Blanco Escobar	323	25,00 vitalicia.
Idem	Sargento	José Conde Albareda	27	12,50 cinco años.
Idem	Soldado	Antonio García García	26	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Agustín Sánchez Herrillo	300	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Antonio Sánchez Molina	27	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Francisco España Gómez	63	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Simón Castero Menar	28	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Manuel Sánchez Capita	26	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Manuel Lagares Pérez	20	12,50 cinco años.
Idem	Otro	José Martín Ortega	20	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Manuel Cavira Amador	20	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Domingo Benítez Luque	41	12,50 vitalicia.
Idem	Corneta	José Arjona Valiente	26	12,50 cinco años
Idem	Soldado	Florencio Ortega Pichardo	80	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Rogelio Fernández Navarrete	52	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	José Pino Moñino	207	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Juan Rodríguez Montes	23	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Francisco Jiménez Navarro	23	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Celestino Roca Moreno	46	12,50 vitalicia.
Idem	Sargento	Guillermo Serrano Girona	36	17,50 cinco años.
Idem	Soldado	Eleuterio Macías Adame	515	12,50 vitalicia.
Idem	Cabo	Juan Cambra Romero	23	12,50 cinco años.
Idem	Soldado	Juan Tapia Lozano	23	12,50 cinco años.
Idem	Otro	José Neira Gallego	56	12,50 vitalicia.
Idem	Cabo	Miguel Domera López	21	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Juan Suárez Cruz	21	12,50 cinco años.
Idem	Soldado	Juan Rodríguez Vázquez	22	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Pedro Barro Cano	62	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Ambrosio Cáceres Muñoz	46	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	José Rubio Jaén	47	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Joaquín Lorenzo Gil	45	12,50 vitalicia.
Idem	Cabo	Manuel Fernández Iglesias	143	12,50 vitalicia.
Idem	Soldado	Juan Rodríguez Moreno	190	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Manuel Fidoncha Lozano	64	12,50 vitalicia.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede — Pesetas
Reg. Granada, 34	Soldados	Ramón García Vázquez	26	12,50 cinco años.
		Diego Coronado García	59	12,50 vitalicia.
		Francisco García Calero	166	12,50 vitalicia.
		Juan Demaso Ramos	75	12,50 vitalicia.
		José Segorbe Vellido	135	12,50 vitalicia.
		Luis del Pino Romero	39	17,50 cinco años.
		Máximo Alba Fernández	75	12,50 vitalicia.
		José Ortiz García	24	12,50 cinco años.
		Manuel Fernández Fragas	73	12,50 vitalicia.
		Antonio Ruiz Perca	41	12,50 vitalicia.
		Francisco Barbón Lagares	77	12,50 vitalicia.
		Lorenzo Coronel Endrina	55	12,50 vitalicia.
		Antonio Mateos Ruiz	59	12,50 cinco años.
		José Santaola la Fernández	35	12,50 cinco años.
Idem Valladolid, 74	Otro	Bartomé Santamaria Barrabés	63	12,50 vitalicia.
	Sargento	Salvador Coreá Nasarre	32	17,50 cinco años.
	Soldado	Prudencio Ramón Lalaguna	29	12,50 cinco años.
	Otro	Enrique Jarals Mestres	24	12,50 cinco años.
Com. ^a Ingenieros Melilla	Otro	Máximo Martín Roda	30	2,50 cinco años.
	Otro	Pablo Escamilla Barrchina	46	12,50 vitalicia.
	Otro	Celestino Fernández Castrillón	206	12,50 vitalicia.

Madrid 27 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos en 28 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el veterinario tercero don Pedro Burgos Sánchez, de las suprimidas Tropas de Policía Indígena de Ceuta, pase destinado, en plaza de segundo, a la Intervención Militar de la zona de Tetuán (Servicios Jafifanos), quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.^a del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos, tambor y soldados de Infantería, Caballería e Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Juan Martínez Matellanes y termina con Francisco Martínez Guillón, pasen destinados, en la forma que en la misma se indica, a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 y Larache número 4, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores, Capitanes generales de las regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1

A los Tabores de Infantería

Cabo, Juan Martínez Matellanes, del regimiento San Fernando, 11.
Soldado, Cayo Solsona Ricart, del mismo.
Otro, Antonio Abadía Mejral, del mismo.
Otro, Miguel Lajusticia Alonso, del de Galicia, 19.
Otro, Vicente Aragaces Gracia, del mismo.
Otro, Vicente Lobaco Bull, del mismo.
Otro, Silverio Clemente Gil, del mismo.
Otro, José Berna Berra, del mismo.
Otro, Juan Gracia Soriano, del mismo.
Otro, Pedro Corellano Tabuena, del mismo.
Otro, Justo Minchinela Gracia, del mismo.
Otro, Jacinto Izquierdo Ruiz, del de León, 38.
Otro, Enrique Baltanar Estévez, del de Covadonga, 40.
Otro, Francisco Nieves Vargas, del mismo.
Otro, Salvador Fernández Palacios, del mismo.
Otro, Pablo Poveda Carrasco, del mismo.
Otro, José Fuentes Higuera, del mismo.
Otro, Francisco Garrido Elvira, del mismo.
Otro, Pablo Avellaneda del Monte, del mismo.
Otro, Enrique Collado Molina, del mismo.
Otro, Demetrio Carmona López, del mismo.
Otro, Valentín Cano Hidalgo, del mismo.
Otro, Seraffín Mudarra Rodríguez, del mismo.
Otro, Juan José López Ortega, del mismo.
Cabo, Primo Martín Moreno, del de Africa, 68.
Tambor, Adolfo Sánchez Inqueros, del mismo.
Soldado, Alfonso Parra Murcia, del mismo.
Otro, Daniel Martínez Hevia, del de Badajoz, 73.
Otro, José Fernández Fano, del mismo.
Otro, César Fernández Martínez, del mismo.

Al Tabor de Caballería

Soldado, José Placeres Martínez, del regimiento Lanceros Villavieja, 6.
Otro, José Bernal Bertolet, del mismo.
Otro, José Castro Méndez, del cuarto regimiento Zapadores Minadores.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4.

A los Tabores de Infantería

Soldado, Matías González Pérez, del regimiento Topía, 9.

Soldado, Antonio Dorado Tozán, del regimiento Soria, 9.
 Otro, José Ramos Palomino, del mismo.
 Otro, José Solís Bernal, del mismo.
 Otro, Juan Vicén Corpas, del mismo.
 Otro, Diego Fernández del Pino, del mismo.
 Otro, Rafael Tejero Castillero, del mismo.
 Otro, José Vera Valverde, del mismo.
 Otro, Tomás Gómez Mouzón, del mismo.
 Otro, Francisco Conde Gómez, del de Mallorca, 13.
 Otro, Pedro Navarro López, del mismo.
 Otro, Miguel Blázquez Mendoza, del mismo.
 Otro, José Fernández Cebrián, del mismo.
 Otro, Juan Gual Botinas, del de Bailén, 24.
 Otro, Manuel Asensio Fuentes, del de Luchana, 28.
 Otro, Alfredo Poveda Yañez, del mismo.
 Otro, Joaquín Ganga López, del mismo.
 Otro, José Deltall Munzón, del mismo.
 Otro, José Segura Cerdá, del mismo.
 Otro, Benito Navarro La Osa, del de León, 38.
 Otro, Anuncio Lizcano Algarra, del mismo.
 Otro, Martín Iglesias Iglesias, del mismo.
 Otro, Justo Mohales Carretero, del mismo.
 Otro, Julián Ramírez Arenas, del mismo.
 Otro, Roque Rabadán Quiñones, del mismo.
 Otro, Amadeo Rivera González, del de Covadonga, 40.
 Otro, Alfonso Santos Ruiz, del mismo.
 Otro, Valeriano Algaba Palomo, del mismo.
 Otro, Leoncio de las Heras Vélez, del mismo.
 Otro, Francisco Castellanos del Amo, del mismo.
 Otro, Justiniano Núñez Sorinaz, del mismo.
 Otro, Julio Solana Equizabal, del mismo.
 Otro, Juan Sánchez Rivera, del mismo.
 Otro, Enrique Granado Muñoz, del mismo.
 Otro, Gervasio Avalo González, del mismo.
 Otro, Manuel Carrazón Sánchez, del mismo.
 Otro, Francisco Villarroya Ruiz, del mismo.
 Otro, Honorato Parra Palomo, del mismo.
 Otro, Ignacio Hidalgo Raigón, del mismo.
 Otro, Mariano Aznar Mata, del de Valladolid, 74.
 Otro, Mariano Sánchez García, del de La Victoria, 76.

Al Tabor de Caballería

Soldado, Antonio Rodríguez Guardiola, de la Yeguada Militar de Larache.
 Otro, Francisco Martínez Guillón, de la misma.
 Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 28 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos, corneta, trompeta y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Andrés Betés Ulaque y termina con Urbano Camacho Juárez, pasen destinados, en la forma que en la misma se indica, a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 y Larache núm. 4, en vacantes de plantilla que de sus clases existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1.

A los Tabores de Infantería

Cabo, Andrés Betés Ulaque, del regimiento Galicia, 19.
 Soldado, Baltasar Vela Huerben, del mismo.
 Otro, Mariano Agoiz Heredia, del mismo.

Soldado, Andrés Gordín Trullenque, del regimiento Galicia, 19.
 Otro, Esteban Larraz Lerín, del mismo.
 Otro, Domingo Larrodé Tudela, del mismo.
 Otro, Andrés San Martín Torres, del mismo.
 Otro, Antonio Martínez Alernao, del mismo.
 Otro, Julián Sanmartín Sánchez, del mismo.
 Otro, Miguel Menjón Larraz, del mismo.
 Otro, Angel Ulaque Marloque, del mismo.
 Otro, Manuel Pardos Guillén, del mismo.
 Soldado de primera, Mariano Sanjuan Sayos, del mismo.
 Soldado de segunda, Manuel Galé Salas, del mismo.
 Otro, Manuel Pellicer Murillos, del mismo.
 Otro, Simeón Pola Marco, del mismo.
 Otro, Ceferino Aznar Sancho, del mismo.
 Otro, Elías Díaz Manero, del mismo.
 Otro, Julio Gallego Rodríguez, del de Lealtad, 30.
 Otro, Alfonso Moreno Aibar, del de Covadonga, 40.
 Otro, José Alarcón Pérez, del mismo.
 Otro, Juan Díaz García, del mismo.
 Otro, Enrique Piñeiro Díaz, del de Ceriñola, 42.
 Otro, Ramón Torralba Buesa, del mismo.
 Otro, José Prieto López, del mismo.
 Otro, Antonio Pons Pascual, del de San Quintín, 47.
 Otro, Salvador Gelabert Franch, del mismo.
 Otro, Gonzalo Gutiérrez García, del de Alava, 56.
 Otro, Antonio Sánchez León, del de Palma, 61.
 Otro, Santiago Mas Francés, del mismo.
 Otro, Juan Noriega Cortés, del de Africa, 68.
 Otro, Ramón Martínez Breijo, del de Tarragona, 78.
 Otro, Joaquín Hernández Tolosa, del de Badajoz, 73.

Al Tabor de Caballería

Soldado, Valentín Rodríguez Herrera, del regimiento Lanceros Farnesio, 5.º Caballería.
 Otro, Julio Castellanos López, del mismo.
 Otro, José Fernández Pizarro, del mismo.
 Otro, Teófilo Hernández Mena, del mismo.
 Otro, Victoriano Castillo Prada, del mismo.
 Otro, Francisco Torres Andrés, del mismo.
 Trompeta, José Camacho Torres, del de Cazadores María Cristina, 27.º Caballería.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4.

A los Tabores de Infantería

Soldado, José García Maldonado, del regimiento Reina, 2.
 Otro, José Cortés García, del de Soria, 9.
 Corneta, José Benedicto Campins, del de Mallorca, 13.
 Soldado, Eugenio Plata Mogollón, del mismo.
 Cabo, Narciso Gracia Castelnón, del de Luchana, 28.
 Soldado, Juan García Lilla, del mismo.
 Otro, José Juan Sarrió, del mismo.
 Otro, Vicente Sánchez García, del mismo.
 Otro, Ramón Baena Buesa, del mismo.
 Otro, Mariano Candela Piñol, del mismo.
 Otro, Francisco Expósito Espinosa, del mismo.
 Otro, Jerónimo Tondas Noguerolas, del mismo.
 Otro, José Ramírez Afiez, del de León, 38.
 Otro, Angel Pérez Barrosa, del mismo.
 Otro, Francisco Perea Robles, del mismo.
 Otro, Antonio Méndez Cantos, del mismo.
 Otro, Antonio Tapia Doña, del mismo.
 Otro, Donoso Segovia Sola, del mismo.
 Otro, José Tejero Royo, del de Ceriñola, 42.
 Otro, Enrique García Rivera, del de Pavia, 48.
 Otro, Urbano Camacho Juárez, del de La Victoria, 76.
 Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Maximino Paredes Alonso, del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

GIROS TELEGRAFICOS

Circular. Excmo. Sr.: El Ministro de la Gobernación, en real orden de 7 del actual, dijo a este de la Guerra, lo siguiente:

«Siendo muy numerosas las reclamaciones que llegan a la Dirección General de Telégrafos por la falta de entrega o por el enorme retraso con que en muchos casos llegan a manos de sus destinatarios los giros telegráficos que de toda España se dirigen a las Comandancias de Melilla y Ceuta, así como también a otros puntos de Marruecos, y muy especialmente los dirigidos a los militares en campaña dependientes de dichas Comandancias, la Gerencia del Giro Telegráfico, cumpliendo las órdenes de la expresada Dirección, trató de averiguar las causas de aquellos retrasos; y habiendo manifestado los respectivos jefes de Telégrafos de las citadas Comandancias que no son imputables al servicio telegráfico sino al de cartería y reparto que ejecutan los carteros autorizados, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado ordenar que por V. E. se adopten las medidas necesarias para que en lo sucesivo los carteros autorizados de los regimientos, escuadrones y demás unidades militares, recojan a diario en la oficina telegráfica respectiva cuantos giros se reciban destinados al personal de las citadas unidades, verificando su entrega sin retrasos ni dilaciones.

Que cuando esto no sea posible por cualquiera circunstancia y se tarde más de lo debido en hacer la entrega del giro, que se avise a la oficina telegráfica que lo recibió para que pueda a su vez explicar la causa del retraso.

Y que cuando transcurrido un mes del día de la entrega al cartero no hubiere podido entregarlo a su destinatario, que lo devuelva a la repetida estación telegráfica, a fin de que ésta lo reexpida a la estación de origen, en evitación de la correspondiente reclamación.

De la propia real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor...

REVISTAS DE COMISARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Departamento por el Comandante general de Melilla, en consulta acerca de la forma en que han de pasar la revista de comisario los jefes, oficiales y tropa que por diferentes motivos se les concede permiso para la Península y se hallan ausentes de su destino el día primero de cada mes. Considerando que en virtud de lo que preceptúa la real orden de 18 de abril de 1922 (D. O. número 88) ampliada por la de 5 de septiembre del mismo (D. O. núm. 199), están facultados los Comandantes generales de aquellos territorios para la concesión de permisos sin que puedan prorrogarse los mismos. Considerando que por la índole especial del asunto, puede ser de imprescindible necesidad la concesión de los referidos permisos, en ocasión de tener que pasar fuera de la plana

mayor el día primero del mes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer que los permisos de un mes, que los Comandantes generales están facultados para conceder a los jefes, oficiales y tropa, y por la índole especial del asunto que motiva la concesión de los mismos, obligue a pasar la revista de comisario fuera de la residencia de la plana mayor a que pertenezcan, se consideren comprendidos dentro del apartado dos del artículo cuarto del vigente reglamento para la revista de comisario, pasándola en situación de «como presente», con el goce de sueldo entero y sin el disfrute de la bonificación de residencia en Africa durante el tiempo de permiso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 14 de julio próximo pasado, proponiendo que por haber sido suprimidas las subinspecciones de tropas y asuntos indígenas, con quien el Cuerpo y Cuartel de Inválidos se entendía directamente para la entrega de haberes a los indígenas pertenecientes al mismo, lo haga con los Mehal-las, por considerarse esas fuerzas como continuadoras de aquéllas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y el Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer que la real orden de 16 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 257), se entienda modificada en el sentido de que el Cuerpo y Cuartel de Inválidos se entenderá directamente con las Mehal-las de Melilla núm. 2, Larache núm. 3 y Xauen número 4.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Altp Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general del Cuerpo de Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y el Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los músicos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Ricardo Bautista Viñas y termina con Antero Puy San Martín, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se indican en vacantes que de su categoría e instrumento existen, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 23 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señores Capitanes generales de la primera, quinta sexta y séptima regiones y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

Músico segundo, Ricardo Bautista Viñas, del regimiento Cantabria, 39, al de Vad Rias, 50.
Otro, Mateo San Agustín Expósito, del regimiento Cerfifolia, 42, al de Galicia, 19.
Otro, Angel Castrejón de la Fuente, del regimiento Tenerife, 64, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
Otro, Antero Puy San Martín, de la Academia de Artillería, al regimiento Bailén, 24.

Madrid 23 de agosto de 1923.—Aizpura.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 8 de junio último, promovida por el sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Julián Castro García, en su plica de que se le conceda la pensión correspondiente por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 26 de julio próximo pasado, ha tenido a bien conceder al recurrente, por tal concepto, la pensión mensual de cinco pesetas, como comprendido en el artículo 49 del Reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo a partir del día 5 del corriente mes, con residencia en San Fernando (Cádiz), al capitán de Infantería D. Cayetano Pidal Lobatón, del regimiento España número 46, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURA Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, del coronel de Infantería

D. Ricardo Muriel Martimpuro, de la Zona de Tenerife, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 26 del mes actual; siéncole abonado el haber mensual de 900 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de primero de septiembre próximo por la zona de Valencia número 13, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería (E. R.) que figuran en la siguiente relación, que principia con don Valentín Gutiérrez Toribio y termina con D. Juan Ortiz Gascón, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por estar comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150). Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que por los cuerpos o unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados y por aquellos en que lo percibían a partir de primero de julio de 1918, se haga la reclamación de las gratificaciones a que tengan derecho hasta la fecha, en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero de 1922 (D. O. núm. 5), deduciéndose de las cantidades que a aquéllos se les concede por consecuencia de esta soberana disposición, las que ya se les haya satisfecho en virtud de lo prevenido en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), teniendo además en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. número 35), y que la relación que acompañaba a la real orden circular de 24 de junio de 1922 (D. O. núm. 141) se entienda rectificada por lo que se refiere a los tenientes D. Juan Vallés García y D. Manuel Gutiérrez Carretero, en la forma que se expresa a continuación de la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor...

Relación que es cita

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se les concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
Comandantes	Comandantes.....	D. Valentín Gutiérrez Toribio	Zona recl. Valladolid, 36	>	5	500	1	septbre	1923
		> Antonio Vázquez Fraga.....	Idem Lugo, 43	>	5	500			
		> Mateo Durán Boyro	Idem Ségovia, 40	>	5	500			
		> Pedro Bartolomé Blanco	Idem Zamora, 37	>	5	500			
		> Pedro Solano Cuevas.....	Idem Sevilla, 7	>	5	500			
		> Enrique Pozuelo Ochando	Idem Alicante, 14	>	5	500			
		> Enrique Fuciñs Codesido	Demarcación rva. León, 112.....	>	5	500			
		> Joaquín de Quintana Milanés	Idem Vitoria, 82	>	5	500			
		> Benito Fernández de San Mamed	Zona recl. Pontevedra, 45	>	25	1.200			
		> Emilio Lafuente Aznal	Demarcación rva. Barcelona, 53	>	25	1.200			
		> Siméon Higuero Martínez	Idem	>	5	500			
		> Gregorio Blázquez Artigues	Zona Barcelona, 18 y Cuerpo Seguridad.	>	5	500			
		> Manuel Larrumbe Lizárraga	Demarcación rva. Tarrasa, 54	>	5	500			
		> Cosme Casas Estrella	Idem Manresa, 55	>	5	500			
		> Carlos Bourman Rodríguez.....	Idem Villafranca del Panadés, 56.....	>	5	500			
		> Manuel Baña Requena	Caja recluta Barcelona, 52.....	>	5	500			
		> Saturnino Ruiz Martínez	Demarcación rva. Orotava	>	25	1.200			
		> Francisco Peña De gado	Caja recluta Tenerife	>	5	500			
		> Regino Sarasola Amestoy	Idem San Sebastián, 78.....	>	25	1.200			
		Capitanes	Capitanes	> Domitilo Ortega Gómez	Idem	>	5	500	1
> Teófilo Sanz San Miguel	Demarcación rva. Alcázar de San Juan, 8			>	25	1.200			
> Manuel Santín Arias	Caja recluta Torrelavega, 84.....			>	27	1.400			
> Eugenio Prados Molina	Demarcación rva. Córdoba, 25.....			>	5	500			
> Rafael Mancha Soto.....	Idem Alicante, 40.....			>	25	1.200			
> José Pérez Aparicio	Idem			>	5	500			
> Mariano Torrijo Bruna	Idem Orihuela, 42.....			>	5	500			
> Buenaventura Alegría Ezcurra.....	Zona Alicante, 14 y Cuerpo de Seguridad			>	5	500			
> Ciriaco Fuentes Olmos	Demarcación rva. Madrid, 2			>	10	1.000			
> Antonio Puche Muñoz	Idem Granada, 32			>	25	1.200			
> Eugenio de la Fuente Arce	Caja recluta Palma			>	5	500			
> Andrés Sánchez Hernández.....	Demarcación rva. Plasencia, 95.....			>	25	1.200			
> Rafael Gómez Mateo	Idem Zaragoza, 63.....			>	26	1.300			
> Benito Conde Enrique	Idem Zamora, 88			>	5	500			
> Antonio Carmona Molina	Idem Carmona, 18.....			>	26	1.300			
> Fuencio Cornijo Granados	Idem Osuna, 19.....			>	5	500			
> Antonio Domínguez Salguero.....	Idem			>	5	500			
> Manuel Barrachina Bas	Idem Valencia, 37.....			>	25	1.200			
> Eleuterio del Toro Moya	Zona reclutamiento Valencia, 13			>	25	1.200			
> Eugenio Alonso Maraver	Demarcación rva. Valencia, 36			>	5	500			
> Pablo Bartomeu Batllori	Idem Gerona, 61	>	25	1.200					
> Cipriano Pascual Pascual.....	Idem Logroño, 79.....	>	5	500					
> Jaime Solsona Prades.....	Idem Castellón de la Plana, 72.....	>	5	500					
> José Boix Verge.....	Idem	>	5	500					
> Mariano del Prisco Moreno.....	Idem Hellín, 44.....	>	25	1.200					
> Mariano Sanz Hierro	Idem Pamplona, 76.....	>	25	1.200					



Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se les concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirse		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
Capitanes	Capitanes	D. Santiago Salvador Morellón	Caja recluta Tafalla, 77	>	25	1.200	1	sepbre	1923
		> Gonzalo de León Revilla	Idem Medina del Campo, 87	>	25	1.200		idem .	1923
		> José Pérez Pazos	Idem Coruña, 96	>	27	1.400		idem .	1923
		> Manuel Lorenzo Souto	Zona reclutamiento Coruña, 42	>	26	1.300		idem .	1923
		> Joaquín Seoane González	Demarcación rva. Orense, 103	>	26	1.300		agosto	1923
		> Jerónimo Valcarce Gómez	Idem Barco de Valdeorras, 105	>	25	1.200		idem .	1923
		> Juan Pérez Vela	Idem Fortosa, 58	>	5	500		sepbre	1923
		> Antonio Parreño Poveda	Zona reclutamiento Bilbao, 32	>	5	500		idem	1923
		> Teodoro Bartoli Ruiz	Demarcación rva. Huerca-Overa, 50	>	5	500		idem .	1923
		> Juan Gavilán de Pro	Profesor árabe Arcila	>	5	500		idem .	1923
		> Gabriel Milet Llabres	Demarcación rva. Inca, 2	>	26	1.300		idem .	1923
		> Gabriel Sastre Balaguer	Idem	>	5	500		idem .	1923
		> Francisco Jarrillo B rranco	Idem Algeciras, 24	>	5	500		agosto	1923
		> Tomás García Gómez	Idem	>	5	500		sepbre	1923
		> Manuel López Vicente	Idem Jerez, 23	>	5	500		idem .	1923
		> Manuel Vázquez Hernández	Idem	>	5	500		idem .	1923
		> Serafin Muñoz Ortega	Reg. Ceuta, 60	25	>	500		marzo.	1922
		> Demetrio García Bailo	F. R. I. Ceuta, 3	30	>	1.000		enero.	1923
		> Saturnino Arocas Irisarri	Reg. Otumba, 49	>	11	1.100		sepbrs	1923
		> Pedro Campanada Olandia	Caja recluta Vitoria, 82	30	>	1.000		junio .	1923
		> Triforo Velasco Pérez	Reg. Lealtad, 30	25	>	500		dicbre	1922
		> Félix Marín Valljo	Idem	25	>	500		enero.	1923
		> Isidoro Aranguez Alonso	Idem Tarragona, 78	25	>	500		junio .	1922
		> Juan Arribas Revilla	Escuela Central de Tiro	>	11	1.100		1 sepbre	1923
		> Benifacio González Casado	Zona recl. Carmona, 18 y C.º Seguridad	>	11	1.100		idem .	1923
		> Carlos Gener Pereyra	Idem	>	11	1.100		idem .	1923
		> Bernabé López Sanz	Reg. Gerona, 22	30	>	1.000		agosto	1923
		> Pedro Fernández Miguel	Caja recluta Alcázar de San Juan, 8	>	13	1.300		julio .	1923
		> Francisco Ballester Pons	Reg. Sevilla, 33	25	>	500		agosto	1922
		> Rafael Flores Almenta	Idem	>	10	1.000		sepbre	1923
> Julio Mijares Campanioni	Idem	32	>	1.200		novre.	1922		
> José Torrecilla Muñoz	Idem	25	>	500		agosto	1923		
> Cipriano Iglesias Piñeiro	Demarcación rva. Lucena, 26	>	11	1.100		sepbre	1923		
> Lorenzo Verde Pérez	Idem	>	11	1.100		idem .	1923		
> Salustiano Jiménez Rubio	Zona Alicante, 14 y Cuerpo de Seguridad	>	11	1.100		idem .	1923		
> Fructuoso Romero Henche	Reg. Toledo, 35	32	>	1.200		marzo.	1923		
> Euzenio Jiménez Alvarez	Idem	25	>	500		idem .	1923		
> Antonio Domínguez Martínez	Zona recl. Cáceres, 41	>	10	1.000		sepbre	1923		
> Antonio Marco Tejedor	Reg. Tetuán. 45	25	>	500		mayo.	1922		
> Vicente Castillo Castillo	Idem	25	>	500		idem .	1922		
> José Alvarez Escena	Demarcación rva. Linares, 16	>	10	1.000		sepbre	1923		
> Gregorio López Ledesma	Zona recl. Jaén, 6	>	11	1.100		idem .	1923		
> Antonio Montaner Solans	Caja recluta Zaragoza, 63	34	>	1.400		idem .	1923		
> Gerardo Acereda Lalinde	Reg. Badajoz, 73	30	>	1.000		junio .	1923		
> Gregorio Celaya Magno	Idem Constitución, 29	33	>	1.300		marzo.	1923		
> Francisco Andrades Castillo	Idem Córdoba, 10	25	>	500		sepbre	1923		
> José del Moral Gómez	Demarcación rva. Carmona, 18	34	>	1.400		agosto	1923		

Capitanes

Capitanes

Tenientes

Tenientes

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados.	Motivo por el que se le concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla.		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
		D. Francisco López Alguacil	Demarc. rva. Valverde del Camino, 21..	35	>	1.500			1923
		> Telesforo Cayuela Cánovas	Idem	>	10	1.000		idem	1923
		> Pedro Martín Mielgo	Zona recl. Salamanca, 38	>	11	1.100		idem	1923
		> Mariano Civera Alonso	Reg. Saboya, 6	25	>	500		octbre.	1922
		> Andrés Arribas Olarte	Zona recl. Avila, 39	>	11	1.100		julio..	1923
		> León Rodrigo del Rey	Reg. América, 14	>	12	1.200		idem..	1923
		> Martín García del Pino	Idem	>	11	1.100		idem..	1923
		> Luis Toro Tellechea	Idem	>	5	500		idem..	1923
		> Ramón Carruana Tamayo	Idem	>	5	500		idem..	1923
		> Juan Sánchez Curto	Idem Constitución, 29..	33	>	1.300		septbre	1923
		> Buenaventura Roche Hernando	Idem León, 38	>	5	500		julio..	1923
		> Miguel Bueno Asquet	Idem Sicilia, 7	33	>	1.300		marzo.	1923
		> Tomás Lesaca Valdés	Idem	>	11	1.100		julio.	1923
		> Gabino García Martínez	Demarcación rva. Cangas de Ons, 110.	>	11	1.100		idem	1923
		> Demetrio Berges Esquivillas	Idem	>	11	1.100		idem	1923
		> Leandro Carbajo Sáinz	Caja recluta Barco de Valdeorras, 105...	>	5	500		idem	1923
		> Manuel Maeso Gómez	Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, 3...	>	11	1.100		idem	1923
		> José Ramos Cabezas	Idem	>	11	1.100		idem	1923
		> Pedro Fernández Alonso	Reg. Zaragoza, 12	>	13	1.300		idem	1923
		> Eduardo Federico de Zabalo	Idem	>	12	1.200		idem	1923
		> Ismael Soler Bas	Idem La Corona, 71	>	5	500		idem	1923
		> Erasmo Gancedo González	Bón. Caz. Palma, 20	>	5	500		idem	1923
		> Ricardo Rodríguez Lechuga	Reg. Melilla, 9	>	13	1.300		idem	1923
Tenientes	Tenientes	> Genaro Rino Berrega	Idem Baía, 24	30	>	1.000		1 agosto	1923
		> Victorino Corres Landa	Idem	25	>	500		febro	1923
		> Jerónimo Sancho López	Idem	30	>	1.000		enero.	1923
		> Santos Romo Muñoz	Tercio de Extranjeros	25	>	500		febro	1922
		> Sandalio Martín Garrido	Reg. Córdoba, 10	25	>	500		octbre	1921
		> José Agustín Martínez	Ayudante de plaza Valencia	>	11	1.100		julio	1923
		> Pedro Pérez del Villar	Reg. Valadolid, 74	33	>	1.300		septbre	1921
		> Fernando Moreno Moreno	Idem Soria, 9	>	11	1.100		idem	1923
		> Emilio Viamonte Cortés	Idem Alcántara, 58	25	>	500		junio	1923
		> Juan Antonio de Castro Lobeto	Idem Tarragona, 78	25	>	500		enero.	1923
		> Enrique Arcos Rincón	Idem América, 14	>	10	1.000		septbre	1923
		> Pablo Lerga Exóito	Idem	25	>	500		julio.	1923
		> Remigio Sigüenza Platas	Idem Cantabria, 39	>	5	500		idem	1923
		> Isidro López López	Zona recl. Almería, 17	>	11	1.100		septbre	1923
		> José Beltrán Auba	Reg. San Quintín, 47	30	>	1.000		junio	1923
		> Rigoberto Aguilar Victoria	Idem	25	>	500		idem	1922
		> Antonio Gallego Abril	Idem Rey, 1	>	5	500		julio..	1923
		> Evaristo Fuentes Iglesias	Idem	>	5	500		idem	1923
		> Francisco Barrachina Martín	Bón. Caz. Cataluña, 1	25	>	500		dicbre.	1922
		> Adelino Fernández Pérez	Demarcación rva. Barco Valdeorras, 103.	>	11	1.100		septbre	1923
		> Máximo Macho García	Caja recluta Orense, 103	>	5	500		julio.	1923
		> Simón Soria Celayeta	Reg. Ceuta, 10	>	11	1.100		idem	1923
		> Antonio Valverde Ferreras	Idem	>	13	1.300		idem	1923
		> Fernando Pablos Lozano	Idem	>	13	1.300		idem	1923

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
Tenientes.....	Tenientes.....	D. Antonio Luna Menéndez	Reg. Ceuta, 60	>	5	500	julio..		1923
		> Francisco Luna Menéndez	Idem	>	5	500	idem .		1923
		> Diego de la Rúa Castro	Idem	31	>	1.100	febno		1923
		> Sergio Gómez García	Idem Cantabria, 39	33	>	1.300	agosto		1923
		> Vicente Nicolau Lucas	Idem Vergara, 27	35	>	1.500	julio..		1922
		El mismo	Idem	36	>	1.600	enero.		1923
		D. Luis Ferrer Álvarez	Idem Extremadura, 15	>	11	1.100	junio .		1923
		> Antonio Almazán Abudo	Idem San Fernando, 11	>	11	1.100	idem .		1923
		> Juan Saeta López	Idem Albuera, 26	>	5	500	julio .		1923
		> José López Sánchez	Comte. Militar Castillo Atalaya	>	11	1.100	septbre		1923
		> José Domenech Sánchez	Segundo Ayudante de Plaza de Tetuán	>	13	1.300	julio..		1923
		> Rogelio González Alba	Reg. San Fernando, 11	>	11	1.100	junio .		1923
		> Francisco Pérez López	Retirado	33	>	1.300	julio .		1918
		El mismo	Idem	34	>	1.400	octbre.		1918
		El mismo	Idem	35	>	1.500	idem .		1919
El mismo	Idem	36	>	1.600	idem .		1920		
El mismo	Idem	37	>	1.700	idem .		1921		
Alferez	Alferez	D. Joaquín Trespalacios Fernández	Reg. de Camún, 47	>	>	500	dicbre		1922
		> Eustaquio Ubago Alonso	Idem Bailén, 24	25	>	500	novbre.		1922
		> Antonio Martínez Marín	Idem Sevilla, 33	25	>	500	septbre		1923
Otro	Otro	> Juan Ortiz Cascón	Idem Vad Ras, 50	25	>	500	agosto	1923	
Otro	Otro	Rectificación a la relación que acompañaba a la real orden circular de 24 de junio de 1922 (Diario Oficial número 141).							
Tenientes.....	Tenientes	D. Juan Valles García	Retirado	33	>	1.300	abril..		1921
		El mismo	Idem	34	>	1.400	octbre.		1921
		El mismo	Idem	35	>	1.500	abril .		1922
		D. Manuel Gutiérrez	Reg. Ceuta, 60	30	>	1.000	junio .		1919
		El mismo	Idem	31	>	1.100	marzo .		1920
		El mismo	Idem	32	>	1.200	dicbre		1920
		El mismo	Idem	33	>	1.300	septbre		1921
		El mismo	Idem	34	>	1.400	junio .		1922
El mismo	Idem	35	>	1.500	marzo .		1923		

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ricardo Mancebo Luque, del regimiento de Andalucía núm. 52, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núms. 362 y 253), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden se dirige a V. E. para su conocimiento y demás efectos a los señores guardes a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería D. Julio Rocha Ruiz Delgado, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando

disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Guillermo Camacho y González y termina con D. Leandro Gordo y Maroto, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor...

Relación que se cita

Coroneles.

- D. Guillermo Camacho y González, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, a disponible en dichas Islas
- Francisco Lorenzo y Martínez, ascendido, del octavo regimiento de reserva de Artillería, a disponible en la octava región.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Tenientes coroneles.

Voluntarios.

- D. Enrique Uarte y Cervera, de disponible en la primera región, a la Comandancia de Artillería de Pamplona.
- Enrique Baudó y Bejarano, del sexto regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de dicha Arma de Cádiz.

Forzosos.

- D. Alfonso Díaz-Aguado y García de Vargas, de disponible en la primera región, al sexto regimiento de Artillería pesada
- Félix Gil y Verdejo, de disponible en la sexta región, a la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.
 - Tomás Lluna y Borrás, de disponible en la tercera región, al 10.º regimiento de Artillería pesada.
 - Juan Piñana y López del Hoyo, de disponible en la primera región, a la Comandancia general de Artillería de la segunda región.
 - Félix Bertrán de Lis y Valderrábano, ascendido, del 12.º regimiento de Artillería ligera, a disponible en la primera región.

Comandantes.

- D. José Español y Villante, Conde de Quevara, de disponible en la sexta región, al segundo regimiento de Artillería de montaña.
- Joaquín González Jiménez, ascendido, de la Secretaría del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, al sexto regimiento de Artillería pesada.
 - Antonio Durán y Salgado, ascendido, de este Ministerio, al tercer regimiento de Artillería de montaña.
 - Leopoldo García y Guerrero, ascendido, del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, a disponible en la primera región.

D. Ramón Frontera y Aurrecoechea, que cesa de alumno de la Escuela Superior de Guerra, a disponible en la primera región.

- Ernesto Pons y Fernández, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la octava región, continúa en la misma situación.
- Eduardo Orduña y García, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en la misma situación.

Voluntarios.

- D. Daniel Alcarraz y Celaya, de disponible en la primera región, al 13.º regimiento de Artillería ligera.
- Ramón de Pedro y Musitu, de disponible en la primera región, al 12.º regimiento de Artillería ligera.
 - Carlos Hernández Herrera, de la Academia de Artillería, al regimiento de Artillería de posición.

Capitanes.

- D. Mariano Tejera de la Peña, ascendido, de la Maestría de Artillería de Melilla, al sexto regimiento de Artillería pesada.
- Francisco Puertas y Gallardo, ascendido, del primer regimiento de Artillería de montaña, queda en el mismo
 - José Martínez de Pisón y Martínez de Pisón, Marqués del Puerto, del Parque divisionario núm. 12, a la Comandancia de Artillería de Pamplona.
 - Casiano Guerrica Echevarría y Usabel, ascendido, del Grupo de Instrucción de Artillería, al Parque divisionario núm. 12.
 - Manuel Junquera y García Pimentel, de disponible en la octava región, al 16.º regimiento de Artillería ligera.
 - Francisco Alamán y Velasco, del 10.º regimiento de Artillería pesada, al primer regimiento de Artillería ligera.
 - Carlos Aymerich y Muñoz Baena, del noveno regimiento de Artillería ligera, al 10.º regimiento de Artillería pesada.
 - Eduardo Piniña y Bermejo, de la Academia del Arma, al regimiento de Artillería de posición.
 - Luis Galligo y Kolly, del grupo de montaña de Melilla, afecto al regimiento de Artillería de dicha plaza, a la Comandancia del Arma de Pamplona.
 - Francisco Ayensa y Riz, ascendido, del grupo de Instrucción del Arma, al primer regimiento de Artillería pesada.
 - Atolfo Zúñiga y Echevarría, de la Comandancia del arma de Ceuta, al 14.º regimiento de Artillería ligera.
 - Carlos Más y Díaz Ordóñez, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al 15.º regimiento de Artillería ligera.
 - Francisco Cayo y García, ascendido, del regimiento de Artillería a caballo, al tercer regimiento de Artillería pesada.
 - Luis González Avela, ascendido, del grupo de Instrucción de Artillería, a la Comandancia de dicha Arma de Algeciras.
 - Santiago Durán y Marquina, del tercer regimiento de Artillería pesada, al tercer regimiento de Artillería de montaña.

Forzosos.

- D. Luis López Varela, ascendido, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al noveno regimiento de Artillería ligera.
- Antonio Utrilla Selles, del regimiento de Artillería de posición y en comisión en la Academia del Arma, a la Comandancia de Tenerife, continuando en dicha comisión por necesidades del servicio.
 - Román Rodríguez Arango y López, ascendido, del Servicio de Aviación, continúa en el mismo, en comisión, como alumno del curso de observadores de aeroplano.
 - Alejandro Zamarro y Antonio, ascendido, del 14.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de dicha Arma de Gran Canaria.
 - Manuel Tassara y Buiza, ascendido, de la Comandancia del Arma de San Sebastián, al segundo regimiento de Artillería de montaña.
 - Rafael Araujo y Acha, ascendido, del Servicio de Aviación, continúa en el mismo.
 - Agustín Crespi de Valdaura y Cavero, ascendido, del primer regimiento de Artillería ligera, al 12.º regimiento de Artillería pesada.

- D. José Arbox y Pomareta, ascendido, del noveno regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia del Arma de Gran Canaria.
- Pedro Morales y Ruano, ascendido, del cuarto regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia del Arma de Menorca.
 - Juan Díaz Lizana, ascendido, del Servicio de Aviación, en comisión, que a en el mismo en igual concepto como alumno del curso de observadores de aeroplano.
 - Francisco Jaquea y Quintia, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la de Gran Canaria.
 - Francisco Lopez y Varela, del 14.º regimiento de Artillería ligera, y en comisión en la Academia del Cuerpo, a la Comandancia del Arma de Menorca, continuando en dicha comisión por necesidades del servicio.
 - Joaquín Ortiz y Gómez, ascendido, del regimiento de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de dicha Arma de Tenerife.
 - Antonio Cisneros y Abad, ascendido, del regimiento de Artillería de Melilla, a la Comandancia de dicha Arma de Tenerife.
 - Alfredo Fernández del Río, ascendido, del 10.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia del Arma de Tenerife.
 - Rafael Huidobro y Polanco, ascendido, del Servicio de Aviación, continúa en el mismo.
 - Manuel Bustamante y Sánchez, ascendido, del 14.º regimiento de Artillería ligera, al 12.º regimiento de Artillería pesada.
 - Rafael Rodríguez y Revuelta, ascendido, del tercer regimiento de Artillería ligera, al segundo regimiento de Artillería de montaña.
 - Fernando Pérez Fajardo y Peidó, ascendido, de la Comandancia del Arma de Ceuta, al séptimo regimiento de Artillería pesada.
 - Ernesto González Bars, ascendido, del regimiento de Artillería a caballo, al 10.º regimiento de Artillería pesada.
 - Jesús Crespo y Granja, ascendido, de disponible en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, continúa en igual situación y en el expresado centro.
 - Manuel Carmona y Pérez de Vera, que cesa de alumno de la Escuela Superior de Guerra, al séptimo regimiento de Artillería ligera.
 - Emilio Fraile y Bujarano, ascendido, de la Comandancia del Arma de Ceuta, al noveno regimiento de Artillería ligera.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

Voluntarios.

- D. Juan Guerrero Escalante y Z. Ividea, del 12.º regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de dicha Arma de Ceuta.
- Roque Reig y Valerino, ascendido, del Grupo de Instrucción del Arma, al Grupo de montaña de Melilla, afecto al regimiento de Artillería de dicha plaza.

Tenientes.

- D. Eugenio Sánchez y García, de disponible en la séptima región, al Depósito de ganado de Ceuta.
- Carlos Parallé de Vicente, del 14.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de dicha Arma de Melilla.
 - José del Toro Buiza, del 11.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de dicha Arma de Ceuta.

Forzosos.

Ascendidos por R. O. de 10 de agosto de 1923 (D. O. núm. 175).

- D. Miguel Fajardo y Martel, a la Comandancia de Artillería de Ceuta.
- Ricardo Castro Caruncho, a la de Melilla.
 - José Jiménez y Jiménez, a la de Ceuta.
 - Julio Fernández Adame, a la de Melilla.
 - Fernando Rodríguez Almeida, a la de Melilla.
 - Gregorio del Campo Mendoza, a la de Ceuta.
 - Miguel Orduña y López, a la de Laache.
 - Angel Santiago Moreu, a la de Ceuta.
 - Carlos Lirón Domínguez, a la de Melilla.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

- D. Juan Rodríguez y Bonet, al séptimo regimiento de Artillería ligera.

- D. Alfonso Pérez y Martínez de Victoria, al octavo regimiento de Artillería ligera.
- Rafael Alaguero Betancourt, al segundo regimiento de Artillería de montaña.
 - Rafael Alvarez y Loño, al segundo ídem pesada.
 - Mariano Pérez y Martínez de Victoria, al séptimo ídem.
 - Santiago Méndez y Nava, al décimo ídem.
 - Francisco Echanove y Guzmán, a la Comandancia de Artillería de Cartagena.
 - Fernando Medina y Benjumea, al primer regimiento de Artillería de montaña.
 - Luis Rodríguez Chapado, al segundo ídem.
 - Eusebio Alvarez Miranda y Asunsolo, a la Comandancia de Artillería de Menorca.
 - Ignacio Ayuso y Romero Paz, a la de Gran Canaria.
 - José Esaban Palero, a la de Algeciras.
 - Fernando Elvira y Mateo, a la de Cartagena.
 - Enrique Maqués y Marín, al séptimo regimiento de Artillería ligera.
 - José Bonet y Baró, al séptimo ídem pesada.
 - Luis Gil Delgado y Agrela, al décimo ídem pesada.
 - Luis Sancho Zalduendo, al primero ídem.
 - Antonio Blanco García, al mismo.
 - Juan Jover Luque, al 14.º ídem ligera.
 - Pedro García de Paredes e Iraola, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la de Cádiz.
 - Eduardo Báez y Ordovas, de la de Larache, al primer regimiento de Artillería pesada.

Voluntarios.

- D. Juan Azpiroz y Azpiroz, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al primer regimiento de Artillería ligera.
- Joaquín Calzada y Bayo, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al tercer regimiento de Artillería ligera (art. 15.º).
 - Fernando Halcón Villalón-Daciz, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, al tercer regimiento de Artillería ligera.
 - José Pouso y Cabanas, de la íd. íd. de Melilla, al quinto regimiento de Artillería ligera.
 - Luis Rodríguez y Villar, de la íd. íd. de Melilla, al 12.º regimiento de Artillería ligera.
 - José Alvarez y Cerón, de la íd. íd. de Ceuta, al 15.º regimiento de Artillería ligera.

Ascendidos por real orden de 10 de agosto de 1923 (D. O. núm. 175).

- D. Eduardo Andrés y García, al 14.º regimiento de Artillería ligera.
- Angel Díez Montero y Moral, al segundo ídem de montaña.
 - Juan Macías Esquivel, a la Comandancia de Artillería de Cádiz.
 - José Gómez y López, al 14.º regimiento de Artillería pesada.
 - Fernando Gómez Urivarri, al octavo ídem ligera.
 - Mario H. vía Labrada, al noveno ídem.
 - Ramón García Sala y González Regueral, al 13.º ídem.
 - Tomás Prada y Cantalapiedra, al mismo.
 - José Jádenes y Rey, al 13.º regimiento de Artillería ligera.
 - Joaquín Moreno y Campaña, al tercer regimiento de Artillería pesada.
 - Juan Astorga y Astorga, al cuarto regimiento de Artillería ligera.
 - Manuel Tejedor Fernández del Pozo, al 14.º regimiento de Artillería pesada.
 - Pedro Salvador Elizondo, al tercer regimiento de Artillería pesada.
 - Fernando Coteo Apellaniz, a la Comandancia de Artillería de Pamplona.
 - Antonio Zaforteza y Villalonga, a la Comandancia de Artillería de Mallorca.
 - Enrique Suárez Deza y Aguilar, a la Comandancia de Artillería de Tenerife.
 - Julio González Reguerín y Suárez, a la Comandancia de Artillería de El Ferrol.
 - José Falco y García Gutiérrez, a la Comandancia de Artillería de Cartagena.
 - Pablo Salvador Rodríguez, al regimiento de Artillería a caballo.
 - Calixto Arroyo Merino, al 11.º regimiento de Artillería ligera.

D. Cesáreo Martín Alonso, a la Comandancia de Artillería de San Sebastián.
 > Rafael de las Landeras y Pueyo, al 15.º regimiento de Artillería ligera.

Escaña de reserva.

Forzoso.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

Tenientes.

D. Francisco Ramírez y Godoy, del séptimo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de dicha Arma de Melilla.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Voluntario.

D. Leandro Gordo y Maroto, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al 14.º regimiento de Artillería ligera.

Madrid 27 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 17 de julio próximo pasado, para cubrir una vacante de capitán de Artillería en la Comisión Central de Remonta de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del mencionado empleo don Carlos Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa, destinado actualmente en el Depósito de Sementales de Hospitalet.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Ignacio de Castro y Ramón y termina con D. José Ruiz de Valdivia y Díaz, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Coronel

D. Ignacio de Castro y Ramón, ascendido, del Ministerio de la Guerra, a disponible en la primera región.

Tenientes coroneles

D. Rogelio Ruiz-Capillas y Rodríguez, de disponible en la primera región y en comisión en la Coman-

dancia de Madrid, al primer regimiento de Telégrafos (artículo primero del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

D. Enrique del Castillo y Miguel, ascendido, del Ministerio de la Guerra, a disponible en la primera región.

> César Cañedo-Argüelles y Quintana, ascendido, del primer regimiento de Zapadores Minadores, a disponible en la sexta región.

Comandantes

D. Juan Guasch Muñoz, de ayudante de campo del General Ruiz Monleó, al primer regimiento de Zapadores Minadores (artículo primero).

> Manuel Vidal Sánchez, ascendido, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, al mismo (artículo primero).

> Antonio Pérez Barreiro, de disponible en Ceuta, a disponible en la octava región.

Capitanes

Artículo primero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

D. Félix Gómez Guillamón, ascendido, del Servicio de Aerostación, al primer regimiento de Zapadores Minadores.

> Antonio Fernández Hidalgo, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al primer regimiento de Zapadores Minadores.

> Luis Gubern Puig, ascendido, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, al mismo.

> Alberto Portilla Hueso, del Servicio de Aviación, al quinto regimiento de Zapadores Minadores.

> Carlos Marín de Bernardo Lasheras, del Grupo de Gran Canaria, al primer regimiento de Ferrocarriles.

> Pedro Fernández-Bolaños Mora, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al primer regimiento de Ferrocarriles.

> Ricardo de la Puente Baamonde, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al segundo regimiento de Ferrocarriles.

> Leandro García González, de la Comandancia de León, cobrando por Cuerpos Armados, al primer regimiento de Telégrafos.

> Leopoldo Sotillos Rodríguez, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al primer regimiento de Telégrafos.

> Pedro de Lamo Peris, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al primer regimiento de Telégrafos.

> Rodrigo de la Iglesia y de Varo, de la Comandancia de Barcelona, a la de Madrid.

> Manuel Martínez Franco, ascendido, del primer regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de León, cobrando por Cuerpos Armados.

> Luis Martínez González, de la Comandancia de Tenerife, al Grupo de Ingenieros de Tenerife.

Artículo 10 del mismo real decreto.

D. Julio del Junco Reyes, ascendido, de la Comandancia de Melilla, a la de Tenerife.

> José Martínez Maza, ascendido, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al mismo.

> Domingo Berrio Indart, ascendido, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones (África), al sexto regimiento de Zapadores Minadores.

> José Collar Fernández, ascendido, del primer regimiento de Telégrafos, al sexto regimiento de Zapadores Minadores.

> José Rosado Núñez, ascendido, del primer regimiento de Telégrafos, al sexto regimiento de Zapadores Minadores.

> Carlos Roa Miranda, ascendido, del Servicio de Aviación, al primer regimiento de Zapadores Minadores.

> Juan Castellano Gallego, ascendido, de la Comandancia de Melilla, al Grupo de Gran Canaria.

> Rafael Rávana y de Almagro, ascendido, del batallón de Radiotelegrafía de Campaña, al Grupo de Gran Canaria.

Disponibles

- D. Luis Sánchez Urdazpal, ascendido, de disponible en la primera región (Escuela Superior de Guerra), a continuar en la misma situación.
- > Francisco Vives Camino, ascendido, del Servicio de Aerostación (comisión curso de pilotos), a disponible en la primera región, continuando en el curso de pilotos.
 - > Manuel Company Valera, de la Comandancia de Barcelona, en comisión, a la misma, de plantilla.
 - > Fernando Zerolo Fuentes, ascendido, del Centro Electrotécnico (Africa), a disponible en la primera región.
 - > Arturo Roldán Lafuente, ascendido, del batallón de Radiotelegrafía de campaña, a disponible en la primera región.
 - > Ambrosio Sasot Sasot, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles, a disponible en la primera región.
 - > Mario Soler Jover, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles, a disponible en la primera región.
 - > Gabriel Clar Margarit, ascendido, del Servicio de Aviación, a disponible en la primera región.
 - > Francisco Bellas Jiménez, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, a disponible en Ceuta.
 - > Nemesio Utrilla Fernández, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles, a disponible en la primera región.
 - > Casimiro Cañadas Guzmán, ascendido, del batallón de Radiotelegrafía de Campaña, a disponible en la primera región.

Tenientes

Artículo primero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

- D. Francisco Armenta Guillén, de la Comandancia de Melilla, al Grupo de Tenerife.
- > Joaquín Belón Díaz, del regimiento de Pontoneros, al primer regimiento de Telégrafos.
 - > Juan Martínez Percaz, de la Comandancia de Melilla, a la Brigada Topográfica de Ingenieros.

Promovidos a este empleo por haber terminado sus estudios según real orden de 9 del actual (D. O. núm. 174).

- D. Manuel Meria Rosciano, al batallón de Radiotelegrafía de Campaña.
- > Luis Villar Molina, al batallón de Radiotelegrafía de Campaña.
 - > Enrique del Castillo Bravo, al primer regimiento de Ferrocarriles.
 - > Tomás Castellón Frá, al primer regimiento de Ferrocarriles.
 - > José Rivera Zapata, al batallón de Radiotelegrafía de Campaña.
 - > Ramón Fontana Esteban, al quinto regimiento de Zapadores Minadores.
 - > Antonio Pineda Sors, al regimiento de Pontoneros.
 - > Luis Burgos López, al segundo regimiento de Ferrocarriles.
 - > Luis Yáñez Albert, al segundo regimiento de Zapadores Minadores.
 - > Sebastián Catalán Cuadrado, al segundo regimiento de Ferrocarriles.
 - > José Berenguer Botija, al batallón de Radiotelegrafía de Campaña.
 - > Antonio Alvarez Paz, al Grupo de Mallorca.
 - > Vicente Padilla Fernández-Urrutia, al quinto regimiento de Zapadores Minadores.
 - > Julio Dueso Landaida, al primer regimiento de Telégrafos.
 - > Alfonso Ortí Meléndez-Valdés, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.
 - > Federico Noreña Echeverría, al primer regimiento de Telégrafos.

Artículo 10 del mismo real decreto.

- D. José Servet López-Altamirano, al sexto regimiento de Zapadores Minadores.

Real decreto de 30 junio de 1921 (C. L. núm. 259) y real orden de 22 del actual (D. O. núm. 184)

- D. Ramón Martorell Otzet, al cuarto regimiento de Zapadores Minadores (grupo expedicionario).
- > Francisco Iglesias Brage, a la Comandancia de Ceuta.
 - > Vicente Martorell Otzet, a la misma.
 - > Gregorio Baamonde Tayllafert, a la misma.
 - > Carlos Faraudo de Micheo, a la de Melilla.
 - > Emilio Hernández Pino, a la misma.
 - > Florencio Becerril Peigneux d'Egmont, al cuarto regimiento de Zapadores Minadores (grupo expedicionario).
 - > Cipriano Rodríguez Díaz, a la Comandancia de Melilla.
 - > Antonio Alonso Nieto, a la misma.
 - > José Cistué de Castro, al primer regimiento de Zapadores Minadores (grupo expedicionario).
 - > Antonio Sánchez López, al cuarto regimiento de Zapadores Minadores (grupo expedicionario).
 - > Antonio Vázquez-Figueroa Goyanes, a la Comandancia de Melilla.

- D. Miguel Márquez Soler, de la Intervención Militar de Melilla (Servicios Jafifanos), a la quinta unidad del batallón de Radiotelegrafía de Campaña.
- > José Ruiz de Valdívía y Díaz, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, a la quinta unidad del batallón de Radiotelegrafía de Campaña.

Madrid 27 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 30 de julio próximo pasado (D. O. núm. 165), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes de Ingenieros D. Guillermo Planas Utrilla, del batallón de Radiotelegrafía de campaña, y D. Antonio Fernández Jiménez, de la Comandancia de Larache, pasen destinados al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para prestar servicio en Africa. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Ingenieros (E. R.) D. Angel Castro García, ascendido, del batallón de Radiotelegrafía de campaña, continúe en el mismo en concepto de agregado, y que los alféreces de la misma escala D. Vicente Navarro Roses y D. Angel Miralles Pérez, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, pasen destinados al quinto de igual denominación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José González Casaña, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Cruz Vidal Morillo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en cumplimiento de lo prevenido en las reales órdenes circulares de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y 3 de febrero de 1922 (D. O. núm. 28), dirigió V. E. a este Ministerio en 7 del corriente mes, acompañando certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el alférez de Ingenieros (E. R.) D. Manuel Martínez Rubio, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, dando cuenta de haberle declarado de reemplazo provisional por enfermo con residencia en San Sebastián a partir de 28 de junio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel médico D. Eulogio del Valle Serrano, con destino en el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, y el comandante médico D. Enrique Gallardo Pérez, con destino en el Colegio de Huérfanos de Santiago, vuelvan a prestar sus servicios en comisión al tren hospital núm. 3, sin ser baja en sus actuales destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar se destine al tren hospital núm. 3 un sargento, tres cabos, cuatro sanitarios practicantes y nueve sanitarios enfermeros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes actual, promovida por el capitán médico del 12.º regimiento de Artillería ligera don Antonio Crespo Álvarez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1922-23 de la Comandancia de Artillería de Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1922-23 de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. número 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Ceuta y Director de la Cría Caballar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Primera región

Regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería.

Regimiento de Artillería a caballo.

Décimo regimiento de Artillería ligera.

Grupo de Instrucción de Artillería.

Segunda región

Regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería.

Segunda sección de la Escuela Central de Tiro.

Parque Regional de Artillería, segunda sección de obreros.

Sexta región

Segundo regimiento de Artillería de Montaña.
13.º regimiento de Artillería ligera.

Séptima región

Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

Octava región

15.º regimiento de Artillería ligera.

Ceuta

Grupo de fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería.

Regimiento mixto de Artillería de Ceuta.

Cría Caballar

Primer Depósito de Remonta y Escoltas.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de dicha Arma D. Enrique Durango Pardini, promovido al citado empleo por real orden circular de 6 de mes actual (D. O. núm. 171), continúe prestando sus servicios como profesor, en comisión, en el mencionado Centro de enseñanza hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso, con arreglo a lo prevenido en el artículo 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden circular de 21 de diciembre de 1917 (D. O. núm. 288).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de dicha arma D. Epifanio Prada González, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24 de Caballería, y prestando servicios de profesor, en comisión, en el citado centro de enseñanza según real orden de 24 de febrero último (D. O. número 44), continúe en el desempeño de dicha comisión hasta la terminación del curso de ampliación dispuesto para los alumnos que han sido promovidos a alféreces por real orden circular de 2 del actual (D. O. núm. 168).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Caballería D. Manuel Cer-

vera Ausejo, en súplica de que se le autorice para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Lisboa y Figuera da Foz (Portugal), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá tener en cuenta lo preceptuado en los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Artillería D. Fermín Urcola Fernández, en súplica de que se le conceda disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Biarritz (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que deberá tener presente lo que preceptúan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante profesor de la Academia de Ingenieros D. José Tejero Ruiz, en súplica de que se le autorice para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Francia y Bélgica, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá tener en cuenta lo preceptuado en los artículos 47 y 61 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Ingenieros D. Manuel Carrera Cejudo, en súplica de que se le autorice para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Portugal, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá tener en cuenta lo preceptuado en los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Ingenieros don Alberto Miquel Cusnat, en súplica de que se le autorice para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Francia, el

Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá tener en cuenta lo preceptuado en los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Casielles López Nuño, soldado del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, según carta de pago número 955, expedida en 25 de enero de 1921 para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Celso Lozano Sanz, recluta del reemplazo de 1922 por el cupo de Fuente Olmedo (Valladolid), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total, y teniendo en cuenta que la enfermedad causa de la inutilidad no le fué conocida ni apreciada al interesado en el acto de su incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la ley de reclutamiento y real orden de 20 de abril de 1914 (D. O. núm. 88).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil, con destino en el 22.º Tercio, D. Vicente Morales León, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes actual, se ha servido concederle el pase a la situación de reserva en arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), abonándosele el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá a partir de primero de septiembre próximo por el octavo tercio de dicho cuerpo, al que queda afecto, por fijar su residencia en Almería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la tercera y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Alcaudete (Jaén), del teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Caballería del 23.º Tercio, D. José Benito Sancho, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de la Guardia Civil

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, de las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con D. Esteban Cordero Isar y termina con Ignacio Fernández Macho, disponiendo, al propio tiempo, que los que en ella figuran, hasta el guardia Miguel Más Arévalo, inclusive, sean dados de baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenecen, y los restantes lo serán por fin de julio último, en que cumplieron la edad para el retiro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Esteban Cordero Isar	Suboficial	P. M. 12.º Tercio	Burgos	Burgos
Pedro Bernal González	Cabo	Marruecos	Tetuán	Marruecos
Pedro Costanilla Muñoz	Trompeta	Cab.º 18.º Tercio	Castro del Rfo.	Córdoba
José Alcaine Laboz		Teruel	Teruel	Teruel
Roque Alvarez Aller		Cab.º 10.º Tercio	León	León
Antonio Balaguer Fuentes		Valencia	Onteniente	Valencia
Bernardo Esparza Valero		Teruel	Torrebaña	Idem.
José Moragues Vidal		Valencia	Puig	Idem.
José Trillo Toro		Sevilla	San Juan de Aznallarache	Sevilla
Jaime Tur Ferrer		Canarias	Ibiza	Baleares
Agapito Borque Egido		Soria	Cabanillas	Soria
Salvador Calvo Casado		Salamanca	Aldeavila de la Rivera	Salamanca
Rafael González Ruiz	Guardias civiles	Colegio Guardias Jóvenes	Málaga	Málaga
Lorenzo Maroto Guzmán		Cab.º 18.º Tercio	Manzanares	Ciudad Real
Miguel Más Arévalo		Almería	Berja	Almería
Antonio Villén Sánchez		Cab.º 23.º Tercio	Martos	Jaén
Francisco Ortí Palatsí		Castellón	Traiguera	Castellón
Faustino de Miguel García		Soria	Abejar	Soria
Alejo Martínez Domínguez		Valencia	Fuente la Higuera	Valencia
Juan Ortigosa Arrebola		Lérida	Orgañá	Lérida
Miguel Tons Cirer		Baleares	Palma de Mallorca	Baleares
Ignacio Fernández Macho		Vizcaya	Sestao	Vizcaya

Madrid 27 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Intendencia, con destino en la Intendencia general militar, D. Federico Valenciano Gayá, desempeñe en comisión el cargo de administrador del tren hospital número tres, auxiliándole en dicha administración el auxiliar de tercera clase D. Juan Saavedra Montesinos, que tiene su destino en dicho Centro; devengando ambos la indemnización reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 8 del mes actual, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz), al auxiliar de tercera clase del cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en el Parque de Campaña y Hospital Militar de Alcalá de Henares, D. Eduardo Berdegú Gómez, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por haberse ajustado a las

instrucciones que determina la real orden circular de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 4 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro el auxiliar principal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la Intendencia general militar, don Angel Estalayo Vázquez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a la expresada situación con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuya cantidad le será abonada a partir de 1.º de septiembre próximo venidero por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS HIPICOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Comité Central de las Sociedades hípias Españolas, en solicitud de que se autorice a los jefes y oficiales del Ejército para tomar parte en el concurso hípico que ha de celebrarse en Melilla durante los días 9, 10, 11 y 13 del mes de septiembre próximo, así como que se conceda una cantidad para premios del mencionado concurso, el Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien conceder la cantidad de 2.000 pesetas con cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado concurso, que tendrá carácter de «Circunscripción», sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33), y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906, 30 de abril de 1908, y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núms. 49, 71 y 192), y con la limitación que determina la soberana disposición de 8 de abril de 1916 (C. L. núm. 74). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comunique esta autorización al recurrente, incluyéndole copia del inciso sexto de la real orden de 13 de marzo antes citada; y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede, a favor del Presidente de la Sociedad Hípica de Melilla, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba «Nacional» y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

PETICION DE DESTINOS

Continuación de la relación de la circular de 24 de agosto de 1923 (D. O. núm. 187).

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE CEUTA NUM. 3.

A los Tabores de Infantería

Soldado, Enrique Teruel Veroel, del regimiento Infantería La Princesa, 4.
 Otro, Francisco Gómez García, del mismo.
 Cabo, José del Castillo Alcántara, del de San Fernando, 11.
 Soldado, José Gracia Fleta, del mismo.
 Otro, José Castilla Pérez, del mismo.
 Otro, Félix Gómez Correa, del mismo.
 Otro, Antonio Rodríguez Pérez, del mismo.
 Otro, Agustín Marín Garbán, del mismo.
 Otro, Antonio Mata Cabello, del mismo.
 Otro, Manuel Rodríguez Mato, del mismo.
 Otro, José Sánchez Martos, del mismo.
 Otro, José Campos González, del mismo.
 Otro, Vicente Salcedo San Eustaquio, del mismo.
 Otro, Lorenzo Lázaro Domingo, del mismo.
 Otro, Eleuterio Viera Montero, del mismo.

Soldado, Francisco Pérez Gutiérrez, del regimiento Infantería San Fernando; 11.
 Otro, Domingo Erroz Asoain, del mismo.
 Otro, Juan González Muñoz, del mismo.
 Otro, Antonio Llamas León, del mismo.
 Otro, Miguel Marqués Ramos, del mismo.
 Otro, José de Lafuente Fernández, del mismo.
 Otro, Venancio Minuesa Sanguillo, del mismo.
 Otro, Aurelio Larraya Armendáriz, del mismo.
 Otro, Vicente Martínez Tarocher, del mismo.
 Otro, Angel Acedo Sañudo, del mismo.
 Otro, Modesto Prieto Chacón, del mismo.
 Cabo, Latino Cuesta Santos, del de América, 14.
 Otro, José Torres Martín, del de Extremadura, 15.
 Soldado, Alejandro Rosendo Gómez, del de Borbón, 17.
 Otro, Anacleto Cano Salós, del de Galicia, 19.
 Otro, Bartolomé Tabuena Tabuena, del mismo.
 Otro, Petronilo Bravo Garrido, del de Guadalajara, 20.
 Otro, Agustín Veiga Mejuto, del de Valencia, 23.
 Cabo, Alfredo Rosser Guiso, del de Luchana, 28.
 Soldado, Manuel García Mata, del de Granada, 34.
 Otro, Manuel Becerra Varela, del de Burgos, 36.
 Otro, Ambrosio Fidalgo, del mismo.
 Otro, Manuel Blanco Blanco, del mismo.
 Otro, Cándido Ferrer Canet, del de Cantabria, 39.
 Otro, Celestino Vázquez Valcárcel, del de Ceriñola, 42.
 Otro, José Varela Gómez, del mismo.
 Otro, Gabriel González Vila, del mismo.
 Otro, Diego Pimentel Rey, del mismo.
 Otro, José Ges Martín, del de San Marcial, 44.
 Otro, Esteban Doladé Palan, del mismo.
 Otro, Ramón Torres Mir, del mismo.
 Otro, Joaquín Har Pena, del de San Quintín, 47.
 Otro, Jorge Cuello Arasanz, del mismo.
 Otro, Antonio Alegre Buzón, del mismo.
 Otro, Florencio Mur Bistuer, del mismo.
 Corneta, Eduardo Montesinos García, del de Pavia, 48.
 Tambor, José Aparicio Rodríguez, del mismo.
 Soldado, Antonio Domínguez Martín, del de Alava, 56.
 Otro, Francisco Campos López, del de Melilla, 59.
 Otro, Fortunato Montero Silván, del mismo.
 Otro, Antonio López Reina, del de Cádiz, 67.
 Otro, Teodoro Fuertes García, del de Africa, 68.
 Otro, José Ramírez Soto, del mismo.
 Otro, Manuel Recha Romera, del mismo.
 Otro, Antonio Rodríguez Claret, del mismo.
 Otro, Francisco Urefia Mora, del mismo.
 Otro, José Castro García, del mismo.
 Otro, Antonio Guerrero López, del mismo.
 Otro, Juan Uroz Reyes, del mismo.
 Otro, Nicolás Pérez García, del mismo.
 Otro, José Motellón Borreguero, del mismo.
 Otro, Juan José Martínez García, del mismo.
 Otro, Juan Jiménez Quiles, del de Cartagena, 70.
 Otro, Vicente Hernando Gutiérrez, del de La Victoria, 76.
 Otro, Emilio Alegres Gromas, del mismo.
 Cabo, Martín Valencia Rebollo, del batallón de Cazadores Ronda, 6.
 Otro, Manuel Campos Martagán, del mismo.
 Otro, Antonio Melgar García, del mismo.
 Soldado, Rafael Ripoll Ripoll, de la 6.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.
 Otro, Ramón Solanas Turrens, de la misma.
 Cabo, Rafael Gómez Fernández, del regimiento Infantería de Ceuta, 60.
 Soldado, Juan Alvarado Vázquez, del de Serrallo, 69.
 Otro, Fructuoso Martínez Colás, del batallón Cazadores Cataluña, 1.
 Otro, Bernardo Taratíel Altarriba, del mismo.
 Otro, Adolfo Salcedo Millás, del mismo.
 Otro, Manuel Huecas Ballesteros, del de Madrid, 2.
 Otro, José Ferris Ervera, del de Tarifa, 5.
 Otro, Manuel Jurado Montes, del de Figueras, 6.
 Cabo, José Nadal Flores, del de Ciudad Rodrigo, 7.
 Soldado, Jesús Peña Rodríguez, del mismo.
 Cabo, Antonio Pérez Herrero, del de Arapiles, 9.
 Soldado, Deogracias Aldomar Ruiz, del de Segorbe, 12.
 Otro, Ramón Buitrago Areválo, del mismo.
 Corneta, Emilio Alvarez Alvarez, del de Chiclana, 17.
 Soldado, Juan Damaret Cervera, del mismo.
 Otro, Modesto Carpio Vera, del mismo.
 Otro, Juan Vives Griño, de la Comandancia de Artillería de Laracha.

Soldado, Miguel Lasanca Clarós, de la Comandancia de Artillería de Larache.
Otro, Martín Martínez González, del regimiento Infantaría Guadalajara, 20.

Para el Tabor de Caballería

Soldado, Miguel Rodríguez Ferradas, del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería.
Otro, Domingo Bautista Gallardo, del de Villaviciosa, sexto de Caballería.
Otro, Antonio Sánchez Martín, del mismo.
Otro, Francisco Cies Peña, del de Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.
Otro, Francisco Nieves Ramírez, del mismo.
Otro, Francisco González Estévez del de Alcántara, 14.º de Caballería.
Otro, Manuel Medero Franco, del mismo.
Otro, Lorenzo Moreno García, del mismo.
Otro, José Navarro Rodríguez, del mismo.
Otro, Antonio Narváez Alonso, del mismo.
Otro, Manuel Ramos Martín, del mismo.
Otro, Urbano Cobo García, del mismo.
Otro, Bautista Balaguer Balaguer, del mismo.
Otro, José Sellarés Morera, del mismo.
Otro, Felipe Juan de Prado, del mismo.
Otro, Francisco Ligero Núñez, del de Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería.
Otro, Santos Peralta García, del 4.º regimiento de Artillería pesada.
Otro, José Pérez Orellana, del mismo.
Otro, Antonio Rey Díaz, del mismo.
Otro, Juan Cumbres Alvarez, del mismo.
Otro, Antonio Roldán Valle, del mismo.
Otro, Emilio Martín Soto, del tercer regimiento de Artillería ligera.
Otro, Ricardo Valenzuela Valenzuela, del regimiento de Artillería de a caballo.
Otro, Catalino Sánchez Cimbrón, del Depósito Ganado de Ceuta.
Cabo, Antonio Barroso Macarro, del regimiento Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería.
Soldado, Benito Vallabriga Coiduras, del mismo.
Otro, Rafael Saavedra Expósito, del mismo.
Otro, Simón Iglesias Cayetano, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

(Continuará).

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que el sargento maestro de trompetas y cabo de trompetas de Caballería Manuel Eleno Gutiérrez y Arturo Pelarda Bádenas, ascendido el primero por méritos de guerra en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, pasa al mismo como supernumerario, y el segundo, ascendido del regimiento Cazadores de Alcántara núm. 14, al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta, de plantilla, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor..

Excmos. Señores Comandantes generales de Melilla y Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se promueve al empleo de cabo de

tambores al tambor de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta. Luis Márquez Molina, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) y ser el más antiguo de su escala; asignándosele la antigüedad de 1.º de septiembre próximo y quedando destinado en la misma Comandancia en vacante de plantilla que de su clase existe.

Madrid 25 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección
Antonio Los Arcos

Señor..

CUERPO SUBALTERNO DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por los interesados, y con arreglo a lo que previene el artículo 39 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. número 46), han sido incluídas y eliminadas en las escalas de aspirantes a celadores de obras militares y auxiliares de oficinas de los expresados Cuerpos Subalternos, las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el suboficial D. Antonio García Clavellino y termina con el sargento José Granados González.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 26 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección.
Antonio Los Arcos

Señor..

Relación que se cita

INCLUIDOS

Aspirantes a celadores

Suboficial, D. Antonio García Clavellino.

Aspirantes a auxiliares

Sargento, Lorenzo Pérez Gil.
Otro, Nazario Fernández Campo.
Otro, Gregorio González López.
Otro, Francisco Gurrea Nozaleda.

ELIMINADOS

De la escala de auxiliares

Suboficial, D. Fernando Jericó Pérez.
Sargento, Manuel Gracia López.
Otro, Valentín Santiago Antón.
Otro, Arsenio Villanueva Gutiérrez.
Otro, Luis Estébanez Arroba.
Otro, Cesáreo Domínguez Rubio.
Otro, Gregorio Cuadrado Lorenzo.
Otro, Miguel Alonso Becerra.
Otro, Gabriel de Loma Osorio y Ladrón de Guayara.
Otro, Francisco López Martínez Palomino.
Otro, Benjamín Real Tébar.
Otro, Aurelio García Romera.
Otro, Pascual Anguas Becerril.
Otro, Manuel Romero López.
Otro, Odón Díaz Martín.
Otro, José Granados González.

Madrid 26 de agosto de 1923.—Los Arcos.

Intendencia

Precios máximos a que los Establecimientos que a continuación se indican, han adquirido los principales artículos de (Cada parque engloba cuanto concierne a los Depósitos que, en otras plazas, depende

Regiones y Establecimientos		SERVICIO DE SUBSISTENCIAS														Acete.....	Carbon de hulla	
		Acete.....	Atraz.....	Azúcar.....	Café crudo....	Café molido....	Cebada.....	Chorizos.....	Garbanzos....	Habichuelas...	Harina para pan de tropa.....	Harina para pan de hospital...	Leña para hornos.....	Paja para plenso	Sardinias.....			Tochinos.....
		Hl.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Kilo	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Lata			Q. m.
1.ª Región..	Parque de Intendencia de Madrid.....					26,50							58,25		7,00			
	Idem de Alcalá.....					27,61									6,80			
	Idem de Badajoz.....					28,00							59,50		5,55			
	Hospital Militar de Madrid.....																	
	Idem de Alcalá.....																	
	Idem de Badajoz.....																	
2.ª Región..	Idem de Urgencia.....																	
	Idem de Valdeiasierra.....																	
	Parque de Intendencia de Sevilla.....					28,00							54,25	6,65	7,25			
	Idem de Cádiz.....					25,73							55,00	6,80	8,81			
	Idem de Córdoba.....					27,00							54,00	6,25	5,75			
	Idem de Málaga.....					29,50							55,75	6,90	8,38			
	Idem de Granada.....					27,25							52,50	5,40	6,75			
	Idem de Algeciras.....					29,50							55,00	5,25	9,25			
	Hospital Militar de Sevilla.....																	
	3.ª Región..	Idem de Algeciras.....																
Idem de Cádiz.....																		
Idem de Córdoba.....																		
Idem de Granada.....																		
Idem de Málaga.....																		
4.ª Región..	Parque de Intendencia de Valencia.....					30,30							62,75	6,00	10,00			
	Idem de Cartagena.....					31,90							63,50	6,15	10,62			
	Hospital Militar de Valencia.....																	
	Idem de Alicante (1).....																	
5.ª Región..	Idem de Archena (1).....																	
	Parque de Intendencia de Barcelona.....					32,00							63,43	7,26	10,886		175,00	11,00
	Idem de Tarragona.....					29,35							60,00	6,00	9,81			
	Hospital Militar de Barcelona.....																	
	Idem de Ocerona.....																	
6.ª Región..	Idem de Lérida.....																	
	Idem de Tarragona.....																	
	Parque de Intendencia de Zaragoza.....					28,44							63,00	6,12	5,50			11,00
	Idem de Jaca.....					30,40								4,90	8,50			
7.ª Región..	Hospital Militar de Zaragoza.....																	
	Idem de Guadalaajara.....																	
	Parque de Intendencia de Burgos.....					32,10							60,00	6,00	10,00			10,00
	Idem de Vitoria.....					31,00							58,70	4,90	7,75			10,45
	Idem de Pamplona.....					32,00							57,60	4,00	8,65			
	Idem de Logroño.....					32,00							56,75	6,00	7,00			
	Hospital Militar de Burgos.....																	
	Idem de Bilbao.....																	
	Idem de Logroño.....																	
	Idem de Pamplona.....																	
8.ª Región..	Idem de San Sebastián.....																	
	Idem de Santoña.....																	
	Idem de Vitoria.....																	
9.ª Región..	Parque Intendencia de Valladolid.....					32,25							56,20	6,90	7,23			
	Hospital militar de Valladolid.....																	
	Idem de Segovia.....																	
10.ª Región..	Parque Intendencia de La Coruña.....					37,05							60,25	8,50	14,20			
	Idem de Vigo.....					37,00							61,00		13,00			
	Idem de Oviedo.....					36,75								3,50	9,65			6,10
	Idem de Ferrol.....																	
	Hospital militar de La Coruña.....																	
Balears....	Idem de Vigo.....																	
	Parque Intendencia de Palma.....					34,85							65,00	6,50	11,50			150,00
	Idem de Mahón.....					34,50							66,50	7,00	12,50			195,00
	Hospital militar de Palma.....																	
Canarias...	Idem de Mahón.....																	
	Parque Intendencia de Tenerife.....					29,50							57,50		19,95			12,55
	Hospital militar de Tenerife.....																	12,55
	Parque Intendencia Gran Canaria.....					31,00							56,00	9,90	19,00			
Africa.....	Hospital militar de Las Palmas.....																	
	Parque Intendencia de Melilla.....	181,00		119,00	183,00	25,75	6,46	86,00				54,75	9,00	11,90	0,30	189,00		
	Idem de Ceuta.....	194,00	78,00	137,00	208,00	29,70		93,00				55,90	8,50	17,00			180,00	
	Idem de Tetuán.....			120,30	240,00	23,77		92,00						17,00				
	Idem de Larache.....	190,00		137,00		24,00	6,00					60,00	10,50	16,80	0,32			
	Hospital militar de Melilla.....																	
	Idem de Chafarinas.....																	
	Idem de Alhucemas (2).....																	
	Idem de Peñón (2).....																	
	Idem de Ceuta.....																	
	Idem de Tetuán.....																	
	Idem de Xauen.....																	
	Idem de Larache.....																	
	Idem de Alcázar.....																	
Idem de Arcilla.....																		

(1).—No se consignan los precios de compra en los Hospitales de Melilla y Chafarinas, por verificar el suministro a los militares ha habido compras.—(2) No figuran los precios de los Hospitales de Alhucemas y Peñón, porque se abastecen de los de Melilla.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Doña Elena Lacomba Guidud, madre del teniente de Infantería D. Antonio Segura Lacomba, en solicitud de que se le conceda el abono de la nueva pensión que le ha sido otorgada a partir del día siguiente en que falleció su citado hijo, fundándose en que el retrasar la petición de permuta no fué por su voluntad, si no por el sin número de dificultades que se le presentaron para adquirir el acte de defunción del causante.

Considerando que al concederse la permuta de pensión que solicitaba la recurrente, se le asignó como fecha para empezar a disfrutar la que pretendía la de 26 de mayo de 1922, por ser ésta la de su instancia, dando

cumplimiento a lo que previene la orden del Gobierno de 15 de octubre de 1879 y reales ordenes de 17 de abril de 1877 (C. L. núm. 139) y 29 de octubre de 1899 (C. L. núm. 528).

Este Alto Cuerpo, en 16 del corriente mes, ha acordado desestimar la nueva instancia de la interesada, ya que no es posible concederle la mejora de antigüedad que pretende en la referida pensión.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Granada.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA